

de su participación en los permisos de investigación de hidrocarburos «Río Vinalopa A a L».

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar el contrato suscrito entre las Sociedades «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL), «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» (CIEPSA), «CNWL Oil» (España), Sociedad Anónima, (CNWL) y «BP Petroleum Development of Spain, Sociedad Anónima» (BP), por el que «REPSOL» cede a «BP» un 6,5 por 100 de su participación indivisa en la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Vinalopa A a L».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos mencionados en la condición primera anterior, queda de la siguiente forma:

«REPSOL»: 56 por 100.
«CIEPSA»: 25 por 100.
«CNWL»: 12,5 por 100.
«BP»: 6,5 por 100.

Tercero.—Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba así como al contenido del Real Decreto 994/1981, por el que se otorgaron los permisos y a la Orden de 7 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), de la concesión de la primera prórroga.

Cuarto.—La Sociedad «REPSOL» deberá ajustar y «BP», constituir de acuerdo con las nuevas participaciones las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24 la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento que la desarrolla y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

4851 RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un lector y marcador magnético, marca «Unisys», modelo S 40, fabricado por «Unisys, Ltd.», en Livingston (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Unisys España, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Martínez Villergas, 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un lector y marcador magnético fabricado por «Unisys, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Livingston (Reino Unido);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2319-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-88/809/BR-4873, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2297/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GMA-0009, y fecha de caducidad el día 28 de octubre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 28 de octubre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Función.
Segunda. Descripción: Tipo de caracteres.

Tercera. Descripción: Velocidad de marcado mínima y lectura.
Unidades: Caracteres/s, mm/s.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Unisys», modelo S 40.

Características:

Primera: Lector/marcador.
Segunda: Alfanuméricos.
Tercera: 20, 52.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

4852 RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan diez aparatos receptores de televisión, marca «Itt-Nokia», modelos Ideal Color 6355 y nueve más, fabricados por «Audiovisión Ibérica, Sociedad Anónima», en Madrid.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Audiovisión Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Andalucía, kilómetro 10.300, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de diez aparatos receptores de televisión fabricados por «Audiovisión Ibérica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88094116 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD 1990/057/1987, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0285, y fecha de caducidad el día 28 de octubre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 28 de octubre de 1989.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «ITT-Nokia», modelo Ideal Color 6355.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 25.
Tercera: Si.

Marca «ITT-Nokia», modelo Ideal Color 4030.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 15.
Tercera: Si.

Marca «ITT-Nokia», modelo Ideal Color 4530.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 17.
Tercera: Si.